



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Edición Especial

Viernes 15 de Marzo de 2024

CONTENIDO

ESTATAL · SECRETARÍA DE GOBIERNO · Programa de atención a ejidatarios, comuneros, avocados, posesionarios y particulares afectados en la comunidad de Ímuris, Sonora, por la obra de la "reubicación de las vías férreas de Nogales, Sonora."

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PROGRAMA DE ATENCIÓN A EJIDATARIOS, COMUNEROS, AVECINDADOS, POSESIONARIOS Y PARTICULARES AFECTADOS EN LA COMUNIDAD DE ÍMURIS, SONORA, POR LA OBRA DE “LA REUBICACIÓN DE LAS VÍAS FÉRREAS DE NOGALES, SON.”

ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES.

I.1. - Exposición del proyecto “La reubicación de las vías Férreas de Nogales, Son.”.

I.2.- Impacto en la economía Sonorense.

I.3.- Problemática que genera su paso por el Ejido y Comunidad del Municipio de Ímuris, Sonora.

I.4.- El Servicio Ferroviario rectoría del Estado, tema de Seguridad Nacional.

II.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

II.1.- Objetivos: principal y secundario.

II.2. - Marco jurídico de actuación de la Secretaría de Gobierno.

II.3.- Justificación.

III.- REGLAS DE OPERACIÓN.

I.- ANTECEDENTES.

I.1. - Exposición del proyecto “La reubicación de las vías Férreas de Nogales, Son.”.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contempla como Plan de Reactivación Económica, el establecer un programa integral para lograr el relanzamiento de Sonora, y facilitar las bases para la inversión y el desarrollo sostenible para el Estado, y en su Punto 3. Precisa como acciones a llevar a cabo, la Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo, en el cual señala la que denomina Puerta Logística Norte y el Transporte de Alta Eficiencia, entre otras.

La Puerta Logística Noroeste es una inversión histórica que posicionará a Sonora como referente en temas de desarrollo económico, sostenibilidad, inclusión social y conectividad con los mercados de Estados Unidos y Asia.

Los elementos de la Puerta Logística Noroeste son las siguientes:

- Ampliación del Puerto Marítimo de Guaymas.
- Integración de Puerto Aéreo de la ciudad de Obregón.
- Mejoramiento y modernización de los 6 puertos fronterizos.
- Creación de corredor fiscal.

- Zonas económicas especiales de comunidades originarias.
- Carreteras.
- Libramientos Logísticos.

La ampliación y modernización del Puerto de Guaymas, Sonora, forma parte del Plan Sonora para la reactivación de la economía Sonorense, siendo una Obra concertada con la Federación con una inversión estimada en una primera etapa de 3,000 millones de pesos por parte del Gobierno Federal, bajo la Coordinación del Sistema Integral de Administración Portuaria y Secretaría de Marina, para convertirlo en un Puerto Internacional de Altura que será una alternativa viable ante la saturación del Puerto Long Beach, California en U.S.A. desde 2021, que ha generado graves problemas de retrasos en la recepción y almacenaje de mercancías para su distribución; lo que traerá al Estado de Sonora, un incremento significativo del tráfico de materias primas, mercancías y productos destinados para la industria y el comercio con nuestros socios comerciales Estados Unidos y Canadá, al tiempo que será también una nueva opción para la exportación de las mismas principalmente al mercado asiático.

Para aprovechar la capacidad instalada en dicho puerto que se traducirá en un incremento en la actividad económica, tanto para importación como para exportación, se genera la necesidad de ampliar y modernizar la infraestructura existente para la recepción, almacenaje, logística, distribución y transporte de materia prima, mercancías y productos que llegarán y saldrán vía marítima dentro y fuera de nuestro Estado, lo que supone un desafío para estar a la altura de las nuevas circunstancias.

Entre los proyectos para dar atención a esta nueva realidad se encuentra “La reubicación de las vías Férreas de Nogales, Son.”, ya que las existentes, por el propio crecimiento de la ciudad, actualmente atraviesan la misma, generando caos ya que al realizar los trámites Aduanales se presenta un bloqueo temporal en diversas partes ocasionando una parálisis de tránsito de hasta 30 minutos, por lo que se pretende solucionar este problema con la construcción del Libramiento en el Tramo Conexión Frontera. Actualmente se estima una media de cruce del tren de 4 a 6 ocasiones al día, la cual se incrementará exponencialmente con el inicio de operaciones del Puerto Internacional de Guaymas, Sonora y la necesidad de traslado de las mercancías a un estimado de 15 a 20 cruces diarios, lo que complicará en gran medida la operación, organización y funcionamiento del área metropolitana de Nogales, Sonora.

El Proyecto, consta de la construcción de dos libramientos ferroviarios; el Primer Tramo tendrá una longitud y se denominará “Tramo Ímuris-Miguel Hidalgo”, dará inicio en el Km 0+000 en el municipio de Ímuris y se extenderá hasta el Km 63+900 en el sitio conocido como Miguel Hidalgo en el municipio de Santa Cruz, con una longitud de 63 km aproximadamente. El Segundo Tramo se le denominará “Tramo Conexión Frontera” iniciará en la intercepción de la vía ferroviaria existente en el centro urbano de Nogales, municipio de Nogales en el Km 91+145 y dará fin en el

Km 98+360 de otra vía ambas concesionadas a FERROMEX, conformando una longitud de 7.50 Km.

El Proyecto contempla los siguientes trabajos para el Tramo Ímuris-Miguel Hidalgo del Km 0+000 al Km 63+900 y el Tramo Conexión Frontera del Km 91+145 al Km 98+360:

- Trazo del eje del proyecto y ceros.
- Despalme de la capa de materia vegetal existe con un espesor aproximado de 0.20 cm, en un derecho de vía (DDV) de 60 m de ancho.
- Corte, excavación y formación de terraplenes.
- Suministro, tendido y conformación del cuerpo de terraplén capa subrasante.
- Suministro y tendido de la capa de sub-balasto.
- Suministro y colocación de la capa de balasto.
- Suministro, colocación y tendido de durmientes de concreto.
- Suministro, colocación, tendido de rieles de acero y elementos de sujeción.
- Suministro y colocación de árbol de cambios, incluye elementos de herrajes para sujeción.
- Trabajos de construcción de obras de drenaje menor (Alcantarillas)
- Trabajos de construcción de obras de drenaje mayor siendo un total de 20 Puentes.
- Limpieza y desmantelamiento de almacenes, bodegas, patios de maniobras y WC temporales.
- Analizar junto con el gobierno de Estados Unidos la reubicación de las aduanas en ambos lados de la frontera para facilitar el flujo comercial.

Las acciones antes mencionadas permitirán crear un corredor comercial que conecte a México y Canadá a través de Estados Unidos, con un aumento en el número de trenes diarios de hasta 24 (en comparación con los 4-6 actuales que recorren la región), gracias a la expansión y modernización prevista.

El Tramo Ímuris-Miguel Hidalgo contempla su inicio en el Km 0+000 en las coordenadas UTM X: 512562.756, y UTM Y: 3404081.739 en el municipio de Ímuris y se extenderá hasta el Km 63+900 de coordenadas UTM X: 527086.394, y UTM Y: 3446990.394 en el municipio de Santa Cruz, teniendo una longitud de 63.9 Km y un ancho de DDV de 60 m, en donde se contempla la construcción de 20 estructuras mayores o puentes de longitud variable.

El Tramo Conexión Frontera, dará inicio en la intercepción de la vía existente de FERROMEX en el Km 91+145, en las coordenadas UTM X: 512562.756, y UTM Y: 3404081.739 y finalizará en el Km 98+360 de otra vía concesionada a FERROMEX en el punto con las coordenadas UTM X: 505412.194, y UTM Y: 3466365.841, en el municipio de Nogales, con una longitud de 7.50 Km y un ancho de DDV de 60 m.

De acuerdo con las obras que se pretenden realizar en dicho Proyecto, se prevé que mediante la implementación y ejecución de diversas acciones y medidas de

control, prevención, mitigación y compensación, este no provocará un desequilibrio ecológico, ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo contrario se garantizará su protección y conservación y se garantizará la seguridad de los usuarios y el mejoramiento de traslado de mercancías, combustibles, materias primas, etc., esto con la finalidad de preservar el desarrollo ambiental, social y económico de la región.

La selección del sitio para la implementación del Proyecto, elaborado por la Secretaría de la Defensa Nacional, estuvo en función de aprovechar la mejor ubicación del terreno libre dentro del derecho de vía (DDV), de acuerdo con las mejores características topográficas del sitio, siendo estas las más adecuadas y que se pudieran adaptar a las características del Proyecto, de igual forma por su accesibilidad a la zona de este se realizará mediante un camino de acceso existente y por el DDV del Proyecto, esto con la finalidad de evitar el mayor número de afectaciones al medio ambiente.

La ejecución del proyecto es a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional por tratarse de una obra estratégica y ser el tema Ferroviario un asunto de Seguridad Nacional por su relevancia para el desarrollo Regional, misma que para el proyecto se coordina con la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para efectos de la autorización técnica del proyecto.

Por su parte, el Gobierno del Estado, coadyuva con el Gobierno Federal, única y exclusivamente en la gestión para la liberación del Derecho de Vía, ya que los recursos económicos para la indemnización y/o adquisición de los predios, son proporcionados por la Dependencia Federal ejecutora de la obra, esto es así porque los inmuebles afectados pasarán a formar parte del patrimonio federal. Asimismo, el Gobierno del Estado coadyuva también con el Gobierno Federal, para la obtención de los permisos necesarios para la Manifestación de impacto ambiental y el cambio de uso de suelo forestal.

I.2.- Impacto en el Estado de Sonora.

El proyecto "La Reubicación de las vías férreas de Nogales, Son.", tendrá un gran impacto en la transformación en el Estado de Sonora, México y el estado de Arizona, Estados Unidos de Norte América, ya que se pretende establecer una estrecha relación con el vecino del norte, trayendo consigo un mayor impulso de flujo de mercancías y materiales entre los dos países, así como la reducción de tiempos de traslado de estos, de igual forma se pretende mejorar la calidad de vida entre pobladores de ambas fronteras. Este Proyecto tiene como finalidad potenciar los estados del noroeste de México y el suroeste de Estados Unidos, mejorando las importaciones y exportaciones a través de la cuenca del Pacífico y el Continente Americano, consolidando así una región económica de carácter global. Desde luego este proyecto atraerá inversiones e instalación de empresas dedicadas a la recepción, almacenaje, transporte, logística y distribución de mercancías,

generando fuentes de empleo directo e indirecto en la construcción y prestación de servicios para las mismas.

Para la Ciudad de Guaymas, Sonora implica una gran inversión en infraestructura para posibilitar la recepción, almacenaje y distribución de mercancías en la región, en tanto que para las diversas ciudades de nuestro Estado, detona otros proyectos que generan valor a nuestra economía, ya que adicionalmente al libramiento ferroviario, se está invirtiendo en infraestructura carretera para el tránsito de mercancías por este medio, como es el caso de la carretera Guaymas-Chihuahua obra ya concluida; la carretera Bavispe-La Mora en Agua Prieta, ya concluida, que se conectará con la proyectada Bavispe-Chihuahua; la ampliación y modernización de la garita de San Luis Río Colorado, ya en proceso, con una inversión del orden de 2,000 millones de pesos y la proyectada para la modernización de otros puertos fronterizos como Sonoyta, Nogales y Agua Prieta, Sonora.

1.3.- Problemática que genera su paso por el Ejido y Comunidad del Municipio de Ímuris, Sonora.

La Obra denominada "Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Son", específicamente, en el tramo que cruza por el Municipio de Ímuris, Sonora, inicia en la carretera internacional y al momento de la elección del trazo, Proyectado por la Secretaría de la Defensa Nacional en adelante **SEDENA**, que es el ejecutor de la Obra, es el que menos afectaciones genera a las propiedades privadas, así como a los terrenos propiedad del Ejido Ímuris y la Comunidad del mismo nombre.

No obstante, los habitantes de la región que poseen esos predios que cruzarán las vías férreas, donde tienen su comercio, vivienda o ranchos dedicados a actividades agropecuarias, les generó una gran preocupación por la posible afectación, surgió también la incertidumbre en cuanto a la afectación al medio ambiente, lo que, aunado a que surgieron personas y/o grupos que han desinformado a la población, para sumar adeptos de oposición a la obra.

Lo anterior, dio lugar a múltiples manifestaciones y protestas, tanto en Ímuris, Nogales y Hermosillo, Sonora, llegando incluso a la toma de la carretera internacional en el tramo Ímuris-Santa Ana, por lo que estamos ante un problema social que se contempla como un riesgo a la gobernabilidad y el cual debe ser atendido urgentemente para impedir escale y se convierta en un problema político-social de mayores dimensiones en el que se involucren terceros ajenos a la problemática real y traten de aprovechar esta circunstancia por intereses personales o de grupo, distintos a los de la región afectada.

Por lo expuesto, la creación del programa responde entre otras cosas, a la necesidad de resarcir de manera justa a los afectados, en forma pronta y oportuna, en sus posesiones, bienes y sus actividades económicas, para evitar la incertidumbre de los daños y perjuicios que les podrían causar este tipo de acciones derivadas de la Obra.

Esta problemática social, se documentó con diversas notas periodísticas y videos publicados en medios electrónicos y digitales, los cuales a continuación se citan:

NOTAS PERIODÍSTICAS SOBRE EL TEMA:

1.- *Alcalde de Ímuris reitera inconformidad por trazos ferroviarios que propone el Gobierno del Estado*

<https://www.radioformula.com.mx/sonora/2023/3/15/alcalde-de-imuris-reitera-inconformidad-por-trazos-ferroviarios-que-propone-gobierno-de-sonora-753841.html>

2.- *Levantán bloqueo de vías del tren en Nogales tras intervención del Gobierno del Estado como mediador.*

<https://infonogales.com/levantan-bloqueo-de-vias-del-tren-en-nogales-tras-intervencion-del-gobierno-del-estado-como-mediador/>

3.- *Ciudadanos y colectivos exigen protección al ecosistema por construcción del tren Ímuris-Nogales.*

<https://animalpolitico.com/estados/exigen-proteccion-ecosistema-construccion-tren-imuris-nogales-sonora>

4.- *Tendrán vecinos información sobre vías del tren: Juan Gim*

<https://infonogales.com/tendran-vecinos-informacion-sobre-vias-del-tren-juan-gim/>

5.- *Se manifiestan ciudadanos y panistas por falta de información sobre proyecto ferroviario en nogales.*

<https://infonogales.com/se-manifiestan-ciudadanos-y-panistas-contra-falta-de-informacion-sobre-proyecto-ferroviario-en-nogales/>

6.- *Lo importante es que el impacto ambiental del tren de Imuris tenga remediación: Alfonso Durazo.*

<https://proyectopuente.com.mx/2023/12/01/lo-importante-es-que-el-impacto-ambiental-del-tren-de-imuris-tenga-remediacion-alfonso-durazo/>

7.- *Estamos trabajando con organizaciones ambientalistas: Alfonso Durazo, sobre construcción de vías del tren en Ímuris.*

<https://proyectopuente.com.mx/2024/01/24/estamos-trabajando-con-organizaciones-ambientalistas-alfonso-durazo-sobre-construccion-de-vias-del-tren-en-imuris/>

ENLACES EN MEDIOS ELECTRÓNICOS SOBRE EL TEMA (VIDEOS):

1.- <https://latinus.us/2023/12/20/tren-fantasma-ejercito-oculta-proyecto-ferroviario-destruye-ecosistemas-comunidades-sonora/amp/>

2.- <https://youtu.be/l75yY0F222I?si=a5JjsfLSbsdjiLI0>

3.- <https://www.youtube.com/live/2VxPceoAcXY?si=kCey4Wlb4Yak3CdD> (a partir del minuto 16:20).

4. <https://www.facebook.com/share/v/QyV6raY1LXXEQKfq/?mibextid=qi2Omg>

DECLARACIÓN DE SECRETARIO DE GOBIERNO EN MEDIOS (VIDEO):

1.- <https://youtube.com/watch?v=3dPrbLFUrxE&feature=shared>

Se corrobora lo anterior con los informes de trabajo elaborados por la Dirección General de Concertación Agraria, que obran en esta Secretaría de Gobierno, sobre esta problemática.

I.4.- El Servicio Ferroviario rectoría del Estado, tema de Seguridad Nacional.

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y garantía de interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

El servicio ferroviario es una actividad económica prioritaria y corresponde al Estado ser rector de su desarrollo. Al ejercer sus funciones de rectoría, **el Estado protegerá en todo momento la seguridad y la soberanía de la Nación** y promoverá el desarrollo del servicio ferroviario en condiciones que garanticen la libre competencia entre los diferentes modos de transporte y la eficiencia operativa en la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

II. – PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Como se expuso en los antecedentes precedentes, la obra denominada Reubicación de las Vías Férreas en Nogales, Sonora, forma parte de las estrategias de Gobierno del Estado y Gobierno Federal, para ampliar y modernizar la infraestructura Sonorense, que permita el transporte ágil, rápido y eficiente de materia prima, mercancías y productos para el comercio y la industria recibidos en el Puerto de Guaymas, Sonora, por el territorio de nuestra Entidad. Ello generará inversiones y fuentes de empleo directo e indirecto reactivando nuestra economía.

La obra está programada para realizarse en varias etapas en un periodo de 2 años, cuya descripción en parte se expuso en el punto I.

El Estado de Sonora coadyuva en forma concertada con la Federación en destrabar los obstáculos que impiden la consecución de la Obra, principalmente en las negociaciones para la liberación del derecho de vía y la atención a temas relacionados con la afectación y remediación del medio ambiente para que sea un proyecto sustentable. No obstante lo anterior, el retraso en la ejecución de la obra redundará en gastos de operación no contemplados e implica pérdidas adicionales para el ejecutor de la misma, Secretaría de la Defensa Nacional, en virtud de tener contratadas a las empresas que realizarán la obra en el periodo mencionado, de tal manera que el exceder el cronograma y plazos establecidos en la terminación de la misma, por no contar con la liberación del derecho de vía, se traducirá en cuantiosas pérdidas económicas generadas por incremento de precios de materiales, así como arrendamiento de maquinaria y equipos que no se estén utilizando en virtud de la indisponibilidad de los predios para trabajar. Lo anterior con independencia de que no estarán disponibles cuando se concluyan las obras de ampliación y modernización del Puerto de Guaymas, lo que generaría un retraso en su inicio de operaciones parcial o total, dada la importancia de este medio de transporte.

Paralelo a esta situación se tiene la incertidumbre y preocupación por parte los afectados por donde pasará el libramiento ferroviario, que se oponen a la obra porque piensan que no serán debidamente indemnizados por la afectación a su comercio, vivienda o rancho, dado que ellos están ya asentados desde hace mucho

tiempo en ese lugar y cambiará de forma drástica su forma de vida, lo que perciben como un acto unilateral por parte de la Federación y el Estado.

Cabe hacer mención que entre los afectados en esta etapa de la obra que cruza la ciudad, en su mayoría son integrantes de los núcleos agrarios, considerados grupos vulnerables por la legislación en la materia agraria y gozan de protección constitucional.

Toda vez que, la experiencia en asuntos que involucran a núcleos agrarios, deja como lección que la mayoría de las ocasiones acuden a las vías de hecho más que de derecho, accionando con toma de carreteras, detención de los trabajos de obra y protestas ante las autoridades tanto locales, estatales o federales. En ese sentido, se tiene el antecedente del Ejido Ímuris, así como la Comunidad del mismo nombre y particulares afectados, que bloquearon la carretera federal en 2023, a la altura de ese Municipio en ambos carriles; así como el Ejido Miguel Hidalgo, del Municipio de Santa Cruz, que bloquearon los trabajos de ejecución de la primera etapa de "La Reubicación de las Vías Férreas Nogales, Son" en 2023 y que motivó la intervención del Estado para resolver rápidamente el conflicto; por ello, su atención debe priorizarse, buscando los mecanismos técnicos, políticos y económicos que permitan apoyarlos para desarticular las inconformidades evitando que sigan escalando afectando la gobernabilidad en la región.

Por ello, se elabora el presente programa para la atención, diálogo, negociación e indemnización de esos grupos vulnerables agrarios y particulares, en este tramo del proyecto que cruza el municipio de Ímuris, Sonora.

II.1 Objetivos: principal y secundario.

a) Principal

Iniciar una negociación efectiva para resolver las demandas y necesidades de los afectados por el paso de las vías férreas por la ciudad de Ímuris, Sonora, mediante el diálogo directo y personal en su comunidad, en forma rápida y eficiente, hasta obtener la satisfacción de su reclamo con la entrega consensada de un apoyo social, consistente en una indemnización justa por las molestias que les genere en su posesión, propiedad y patrimonio, la construcción de la obra "La Reubicación de las Vías Férreas Nogales, Son".

b) Secundario

Restablecer la confianza en los habitantes del municipio de Ímuris, Sonora en el Gobierno Estatal y Federal, principalmente para generar certeza jurídica y devolverles la tranquilidad de que la realización de la obra se logrará mediante acuerdos, respetando sus derechos.

II.2 Marco jurídico de actuación de la Secretaría de Gobierno.

Atribuciones de la Secretaría de Gobierno para atención del Tema.

- a) Secretaría de Gobierno

Artículo 22 fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora; así como 5, 6, 7, 10, 12, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, entre las que conviene destacar:

- Fijar, dirigir, controlar la política de la Secretaría, de conformidad con las orientaciones, objetivos y prioridades que determine el titular del Ejecutivo Estatal;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el titular del Ejecutivo Estatal le confiera, manteniéndolo informado sobre su desarrollo;
- Formular y conducir los programas dirigidos a la población o sectores del Estado, que por instrucciones del Gobernador deban ser atendidos de forma directa por tratarse de asuntos con una importante trascendencia política, social o de alto impacto para el Estado.

b) Subsecretaría de Concertación Social.

- Diseñar e instrumentar estrategias que promuevan la prevención de conflictos sociales que afecten la gobernabilidad y la convivencia en los municipios, localidades y comunidades del territorio del Estado de Sonora;
- Proponer al secretario, las alternativas de solución a los diversos conflictos que se presenten al interior del Estado de Sonora por parte de los diversos sectores de la sociedad;
- Implementar previa autorización por parte del Secretario, las acciones de vinculación y conciliación, privilegiando el diálogo con los diversos actores sociales y civiles, para mantener la gobernabilidad, la paz y justicia social;
- Promover las acciones necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para atender los asuntos en materia rural y agrario;
- Atender de manera pronta y expedita mediante el uso de la mediación, todas aquellas manifestaciones de inconformidad social o ciudadana que trastorquen la gobernabilidad y los derechos de los terceros, y que estén relacionados con la atención pública integral en el Estado de Sonora, así como fortalecer la resolución de conflictos sociales.

c) Dirección General de Concertación Agraria

- Establecer coordinación con las distintas instituciones del sector agrario en el Estado de Sonora, para la atención de la problemática rural;
- Atender, analizar y asistir en conflictos y problemas que se presenten entre individuos y organizaciones en relación con las dinámicas rurales del Estado de Sonora;
- Elaborar diagnósticos y proponer soluciones a asuntos de naturaleza rural que se presenten entre ejidatarios, comuneros, grupos y/o organizaciones campesinas de la Entidad, o entre éstos y los particulares.

I.3. Justificación.

- I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de nuestro Estado, señala como prioridades en el arte de gobernar obedeciendo al pueblo, establece "un gobierno a ras de suelo", lo que se traduce en que se atenderá a todas y a todos de la misma forma, priorizando a aquellas personas más desfavorecidas, escuchando sus demandas y acercando los servicios, trámites, programas y apoyos.
- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Sonora, establece que el desarrollo de todas las regiones requiere de una visión amplia, donde

las políticas públicas se enfoquen en la correlación de los diferentes niveles de planeación, vinculando y coordinando a los distintos actores para lograr sentar las bases de una nueva prosperidad urbana para el bienestar, privilegiando las ideas y la pluralidad de todas las comunidades, pero sobre todo las que menos tienen, sin soslayar las obras estratégicas para dar impulso al desarrollo de nuestra entidad, lo cual requiere de acciones en muchos frentes.

- III. Qué entre las obras prioritarias del Plan Sonora para impulsar este desarrollo regional, se encuentra la modernización del Sistema Portuario y su competitividad, a través de la construcción de ampliaciones estratégicas y modernización del puerto de Guaymas, el desarrollo de conexiones intermodales y la ampliación de su capacidad instalada. Requiriendo, además, promover el desarrollo de terminales especializadas de carga aérea.
- IV. Qué para materializar este proyecto de convertir a Guaymas en puerto internacional, se concertó dicha obra con el Gobierno Federal, de tal manera que actualmente está en proceso con una inversión inicial de aproximadamente 3,000 millones de pesos, la cual conlleva otras obras estratégicas para atender la oferta y demanda que generará con el incremento de actividad comercial consistente en la recepción de materia prima, mercancías y productos industriales para importación y exportación dentro y fuera del país; sin embargo, el aprovechamiento de esa capacidad instalada requiere otras obras de infraestructura como es el caso de la Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Sonora, iniciando en este caso particular en el tramo Ímuris-Santa Cruz, ambos del Estado de Sonora.
- V. Derivado de lo expuesto en el punto anterior, tal y como se desprende del informe circunstanciado emitido por el encargado de Despacho de la Dirección General de Concertación Agraria, dependiente de la Subsecretaría de Concertación Social, corroborado con el realizado por el Director de Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno del Estado, existen evidencias documentadas de la inconformidad social mostrada por los habitantes de la ciudad de Ímuris, Sonora principalmente Ejidatarios, Comuneros y particulares, quienes en el ejercicio de sus derechos han protagonizado una significativa oposición en contra de la construcción de la obra ferroviaria, realizando manifestaciones e incluso acciones como el cierre temporal de la carretera internacional en el paso por esa zona, generando molestias a terceros por la afectación que sufrirán por la citada reubicación del trazo de las vías férreas en esa zona, manifestándose en oficinas de Gobierno Estatal y Federal.
- VI. Asimismo, en virtud de las reuniones periódicas realizadas con los ejecutores de la Obra, se advierte un retraso en los avances de la obra, dado que al no llegarse a un acuerdo con los afectados en Ímuris, Sonora, no ha sido posible

avanzar con la primera etapa de los trabajos calendarizados en ese tramo, afectando incluso a su vez los trámites ante Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para la obtención de la manifestación de impacto ambiental y cambios de uso de suelo forestal.

- VII. Que es obligación del Gobierno del Estado de Sonora asegurarse que se concluyan las obras de infraestructura que conlleven el desarrollo económico del Estado, sin embargo; también lo es atender las demandas y reclamos de la población en sus múltiples necesidades, desde las más básicas, hasta aquellas que conllevan al gran beneficio local o regional, pero respetando sus derechos y protegiendo a los grupos vulnerables.
- VIII. Que una de las facultades de la Secretaría de Gobierno es atender los asuntos que le planteen los integrantes de la sociedad civil organizada, de grupos sociales, asociaciones de ciudadanos o de sonorenses en lo individual que por la trascendencia deban ser conocimiento del Gobierno del Estado.
- IX. Que el Gobierno del Estado, ha establecido diversas mesas de diálogo a través de la Secretaría de Gobierno para conocer la situación de este grupo de población y las posibles alternativas de solución, que en su mayoría demandan recursos económicos que le permitan afrontar las pérdidas materiales de sus propiedades, posesiones, cosas, equipamiento, viviendas y negocios que son su forma de vida y en muchos casos su fuente de sustento, y tienen la necesidad de reubicarse o en ocasiones con el paso del tren dejan inadecuados o inútiles terrenos completos porque el trazo parte en dos los mismos, lo que consideran un acto de imperio de la autoridad por lo que piden se garanticen sus derechos.
- X. Que esta oposición genera también retrasos en la obra, así como pérdidas económicas a los ejecutores de la obra, Secretaría de la Defensa Nacional, toda vez que derivado de esta oposición y a la falta de cierre de la negociación, aun cuando ha habido acercamientos y mesas de trabajo para encontrar una solución, los métodos convencionales empleados en los otros tramos no han funcionado en este caso, siendo este tramo que cruza la ciudad de Ímuris, Sonora, está integrado principalmente por propiedad social, sobre la cual no se ha iniciado ningún trabajo a diferencia del resto de la construcción de la obra, requiere la implementación de este programa para satisfacer los reclamos de los afectados y proceder a incorporar esta parte al proyecto general.
- XI. Que la cuarta transformación basa sus principios en la justicia social y en un actuar garante de los derechos humanos, bajo un esquema de trabajo cercano a la gente, atendiendo los reclamos sociales donde los medios convencionales no han sido efectivos para llegar a una solución de fondo a la problemática que nos ocupa.

- XII. Que el Titular del Ejecutivo del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracciones I y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ha instruido a esta Secretaría a formular un programa para atender de forma directa la problemática social que generó la obra denominada “Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Son.”, en el municipio de Ímuris, Sonora, en el tramo Ímuris-Santa Cruz.
- XIII. Que la Secretaría de Gobierno remitió el presente programa a los Titulares de la Contraloría, Consejería Jurídica, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano a efecto de que emitieran opinión, validación jurídica, autorización de suficiencia presupuestal e informe técnico respectivamente, en sus ámbitos de competencias, obteniéndose las validaciones por escrito respectivas.
- XIV. Que la norma vigente denominada “Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios” regula el presente programa.
- XV. Que el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable “CONAC” define el concepto de “ayudas sociales” como las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- XVI. Por todo lo anterior expuesto y fundado, y con la finalidad de atender la problemática social antes expresada en los considerandos, esta Secretaría de Gobierno tiene a bien expedir el presente programa de apoyo social que a su vez contiene las siguientes:

III.- REGLAS DE OPERACIÓN.

III.1 - “DEL OBJETO”. Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto establecer los términos para atender e indemnizar a la población civil afectada directa o indirectamente por la reubicación de las vías férreas de Nogales, Son., en el tramo Ímuris-Santa Cruz, del municipio de Ímuris, Sonora.

III.2 - “DE LA EJECUCIÓN”. El presente programa será conducido y ejecutado por la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Concertación Agraria, adscrita a la Subsecretaría de Concertación Social de la citada dependencia.

III.3. - “DE LAS DEFINICIONES”. Para efecto del presente programa, se entenderá por:

AFECTACIÓN INTEGRAL DICTAMINADA: Documento elaborado por la Dirección General de Concertación Agraria, compuesto del avalúo y demás documentación que analice las circunstancias de valoración del inmueble, de sus actividades laborales y/o productivas, familiares, sociales, y las derivadas del arraigo en la región.

BENEFICIARIO: Persona que acredita su calidad de afectada directa o indirectamente, de conformidad a los registros y expediente validados por la Dirección General de Concertación Agraria.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA: Resolución elaborada por la Dirección General de Concertación Agraria, mediante la cual se valora la documentación que soporta el expediente de cada beneficiario y/o afectado directo o indirecto.

PROGRAMA: Programa de atención a Ejidatarios, Comuneros, Posesionarios, Avecindados y Particulares afectados directa o indirectamente en el municipio de Ímuris, Sonora, por la Obra denominada “La reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Son.”

OBRA: La Obra denominada “Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Son.”

RECURSOS: El capital y/o fuente financiera que integre la liquidez del presente programa.

III.4. - “DE LA VENTANILLA”. La Dirección General de Concertación Agraria pondrá a disposición de la población civil afectada dos ventanillas de atención que iniciarán operación a partir del 15 de marzo del 2024, de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 13:00 horas. Una ventanilla estará ubicada en el domicilio Dr. Paliza y Ocampo #3, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, mientras que la segunda ventanilla se ubicará en Palacio Municipal con domicilio conocido en Ímuris, Sonora.

Lo anterior a efecto de que la población civil afectada pueda inscribirse como aspirantes a beneficiarios y recibir el cheque nominativo.

III.5. - “DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA”. El presente programa podrá ser terminado de forma anticipada en caso de cumplir con alguno de los siguientes supuestos:

1. Haber alcanzado el objetivo.
2. Insuficiencia presupuestal.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III.6. - “DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA”. Podrán ser beneficiarios del programa, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito debidamente firmada por el interesado.
- II. Documento que acredite la calidad de propietario, ejidatario, comunero, avecindado y/o posesionario afectado directa o indirectamente por el trazo de las vías férreas.
- III. Copia de credencial de elector por ambos lados y/o identificación oficial.
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- V. No actualizar ningún supuesto de los contenidos en el numeral séptimo del presente instrumento.

Además de lo anterior, se deberá contar con Dictamen de Procedencia elaborado por la Dirección General de Concertación Agraria.

III.7. - “DE LOS NO SUJETOS AL PROGRAMA”. Los afectados que hayan recibido con anterioridad algún tipo de beneficio público o privado derivado de la Obra de “Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Son.”

No podrán ser beneficiarios aquellos afectados que cuenten con demanda vigente en contra del Gobierno del Estado de Sonora o cualquiera de sus dependencias o entidades, por actos originados por la obra, salvo que acrediten su desistimiento por escrito previo a recibir la indemnización.

III.8. – “DE LA INDEMNIZACIÓN”. El apoyo económico de naturaleza social a que se refieren las presentes Reglas de Operación consistirá en otorgar un cheque nominativo o transferencia electrónica al beneficiario por una cantidad determinada conforme la afectación integral dictaminada.

La entrega del cheque nominativo se realizará en las ventanillas en la fecha y hora programada por la Dirección General de Concertación Agraria.

III.9. - “DEL RECURSO” El monto para el pago de los apoyos económicos de naturaleza social será de hasta \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual podrá incrementarse conforme a las necesidades requeridas del programa, y se integrará con los recursos disponibles presupuestales aportados por el Proyecto Fideicomiso de Administración y Pago SEDENA 80778, para la liberación del Derecho de Vía y los que autorice de manera excepcional la Secretaría de Hacienda por este concepto.

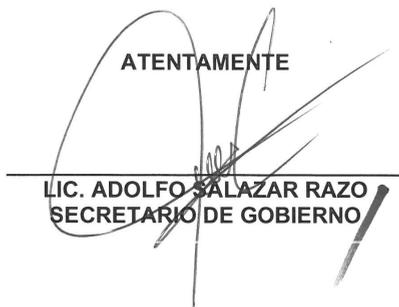
III.10. - “DE LOS CASOS NO PREVISTOS”. La interpretación o casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de Concertación Agraria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Así lo acordó y firmó el Secretario de Gobierno, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIIIIEE-15032024-5C12F4829

